



**ES COPIA FIEL**

*Universidad Nacional de Catamarca*

Resolución Nº 0076

Expediente Nº 0327/99

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 24 MAR 1999

VISTO el acta de la Comisión de Paritarias Particulares del Sector No Docente de esta Universidad, de fecha 05MAR99, en la cual se acordó reconocer como día no laborable, la fecha del cumpleaños, de los agentes No Docentes; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Universidad Nacional de Catamarca comparte la política social que implementó en esta convención colectiva los Representantes Sindicales.

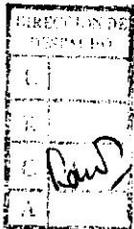
Que esta iniciativa de los Representantes Sindicales esta fundamentada en antecedentes de otras instituciones educativas y municipales.

Por ello, y uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA  
RESUELVE:**

ARTICULO 1.- ESTABLECER como día no laborable para los Agentes No Docentes, el Día de su Cumpleaños. En caso que el día fuere feriado, no laborable o inhabil, el agente hara uso de este beneficio el día habil siguiente. El beneficio no afectara la normal percepción de los haberes y adicionales que le pudiere corresponder.

ARTICULO 2.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, archivar.



*[Signature]*  
Agrim. JULIO LUIS SALFANO  
DIRECTOR  
UNIVERSIDAD NAC. DE CATAMARCA

*[Signature]*  
D.P.N. MARIA BEATRIZ MAZA DE ZAFE  
SECRETARIA ECONOMICO FINANCIERA  
UNIVERSIDAD NAC. DE CATAMARCA